

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez la petición que antecede.
Toro Valle, 15 de junio de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno
(2021).

REF: Auto Civil No. 188

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARÍA ISABEL DUCUARA CHAMORRO

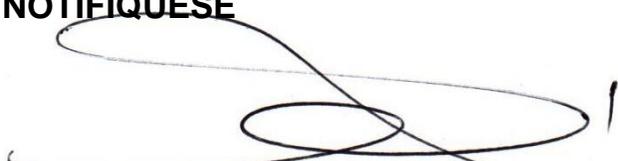
DEMANDADO: LEONARDO PADILLA CASTRO

RADICACIÓN: 768234089001 2016-00188-00

Decidir lo pertinente a la petición presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia.

Ofíciase a la doctora DAYSI LORENA GALINDEZ, Profesional Área de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental – Gobernación del Valle del Cauca, con sede en la ciudad de Cali (Valle), a fin de que dé respuesta de fondo al oficio C- 271 del 19 de mayo de 2021, remitido por este Estrado Judicial, donde se requiere dar estricto cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante oficio No. C-706 del 02 de diciembre de 2016, o en su defecto informe las razones justificadas y de Ley, del porque no ha realizado dichos descuentos.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

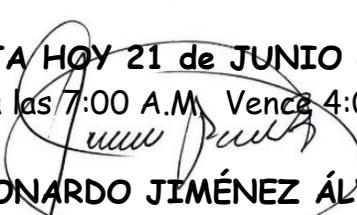
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 62

SE FIJA HOY 21 de JUNIO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a49cf3063c0b017733931e702e32a038613ddd5f38f794d25f16424b6cdfb6**

Documento generado en 18/06/2021 07:24:17 p. m.